

0482-DRPP-2020. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las once horas con diecinueve minutos del ocho de diciembre de dos mil veinte.

Proceso de conformación de estructuras del partido PUEBLO UNIDO en el cantón TURRUBARES de la provincia SAN JOSE, en virtud del proceso de transformación de escala provincial a nacional.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido Pueblo Unido celebró de forma virtual el día ocho de noviembre del año dos mil veinte, la asamblea cantonal de Turrubares, de la provincia de San José, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSE
CANTÓN TURRUBARES**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
109130239	WILBERT RICARDO SOLANO VEGA	SECRETARIO PROPIETARIO
112380977	YERLIN DE LOS ANGELES QUIROS VALVERDE	TESORERO PROPIETARIO
113190358	CINTHIA PAOLA QUIROS VALVERDE	PRESIDENTE SUPLENTE
104360630	ELIECER QUIROS PEREZ	SECRETARIO SUPLENTE
603100396	EULALIA VALVERDE SALAZAR	TESORERO SUPLENTE

Fiscalía

Cédula	Nombre	Puesto
105700245	ANA LORENA VARELA UMAÑA	PROPIETARIO
111610623	RANDALL GERARDO SALAZAR GAMBOA	SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
104360630	ELIECER QUIROS PEREZ	TERRITORIAL
112380977	YERLIN DE LOS ANGELES QUIROS VALVERDE	TERRITORIAL
109130239	WILBERT RICARDO SOLANO VEGA	TERRITORIAL
113190358	CINTHIA PAOLA QUIROS VALVERDE	TERRITORIAL

Inconsistencia: El nombramiento de la señora Nuria Isabel Valverde Díaz, cédula de identidad 105480359, designada como presidenta propietaria y delegada territorial, no proceden al tener doble designación, por estar nombrada como fiscal propietaria en asamblea cantonal de fecha diecisiete de enero del dos mil diecinueve, en el cantón de

Gabito de la provincia de Puntarenas, según resolución 261-DRPP-2019 de las trece horas con cuarenta y ocho minutos del veintiocho de enero de dos mil diecinueve.

Dichas funciones que son incompatibles con las de fiscal propietario de conformidad con el artículo 71 y 72 del Código Electoral y la Circular DRPP-003-2012 del 26 de noviembre de 2012.

Por consiguiente, estas designaciones podrán subsanarse mediante la presentación de las cartas de renuncia y aceptación de la señora Valverde Díaz a alguno de los cargos y el partido político deberá realizar una nueva asamblea cantonal en Garabito o Turrubares, según corresponda, para nombrar los puestos que queden vacantes.

En virtud de lo anterior se encuentra pendiente de designación el presidente propietario y un delgado territorial.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro
de Partidos Políticos.

MCV/vcm/mao

C.: Exp. n.º 244-2018, partido Pueblo Unido.

Ref., No.: (3271,02500 / 3173, 02394) 2020.